

---

# IV. POLITICA DE RENTAS

---

## IV.1. PRECIOS DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS

### 1.1. Regulación comunitaria anual

El año 1993 ha resultado ser de una gran importancia para las producciones agrarias mundiales y especialmente para las europeas.

En primer lugar, ha sido el año en el que se ha puesto en marcha una profunda reforma de la PAC, que ha significado un cambio considerable en el sistema de regulación de precios y mercados, al objeto de conseguir equilibrar los mercados internacionales, principalmente de cereales, oleaginosas y proteaginosas, presionados a la baja por una abundante oferta y una decreciente demanda. La primera consecuencia de esta reforma ha sido una drástica reducción en

los precios de garantía de los diferentes productos que disfrutaban de este régimen.

A fin de que las rentas agrarias no sufriesen los efectos perjudiciales de esta reducción, los Ministros de Agricultura de la Unión Europea han establecido, de manera permanente, aunque en cuantía variable en el tiempo, un sistema de ayudas o pagos compensatorios por unidad de superficie cuyo tratamiento más detallado se recoge en el capítulo correspondiente de esta memoria.

Otros acontecimientos importantes que, sin duda, repercutirán en el sector y que completan el escenario en el que se desenvolverá éste en un futuro próximo han resultado ser los siguientes:

a) La entrada en vigor, el 1 de noviembre de 1993, del Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastrich el 7 de febrero de 1992.

CUADRO 1

Producto	Fecha inicio	Tipo de precio	Campaña 1992/93		Campaña 1993/94	Variación (%) 1993/94 1992/93
			CEE (ecus/tm.)	España (ptas./tm.)	CEE (ecus/tm.)	
Trigo blando panificable .....	1 julio	P. intervención	163,49	25.256	115,49	-29,36
Cebada .....	1 julio	P. intervención	155,33	23.996	115,49	-25,65
Maíz .....	1 julio	P. intervención	163,49	25.256	115,49	-29,36
Sorgo .....	1 julio	P. intervención	155,33	23.996	115,49	-25,65
Centeno .....	1 julio	P. intervención	155,33	23.996	115,49	-25,65
Trigo duro .....	1 julio	P. intervención	220,87	34.120	115,49	-47,71
Trigo duro .....	1 julio	Ayuda por ha.	—	28.097	—	—
Arroz .....		P. intervención	313,65	48.364	309,60	-1,29
Arroz .....	1 julio	Ayuda arroz Indica por ha.	—	—	98,71	—
Azúcar .....	1 julio	Base remolacha	46,08	6.993	39,48	-14,32
Aceite de oliva .....	1 nov.	P. intervención	CEE 10 2.023,70	2.889,10	1.919,80	CEE 10 -5,13
			España 1.832,70			España 4,75
Aceite de oliva .....	1 nov.	Ayuda a la producción	*843,3/921,20	—	CEE 10 881,8/958,7	4,57/4,07
			**554,7/618,90	—	España 663,4/731,8	19,59/18,24
Colza y nabina (1) .....	1 julio	P. intervención	—	—	—	—
Girasol (1) .....	1 agost.	P. intervención	—	—	—	—
Soja (1) .....	1 sept.	P. mínimo	—	—	—	—
Forrajes desecados .....	1 mayo	P. objetivo	178,61	27.374	176,37	-1,25
Guisantes .....	1 julio	P. mínimo	253,40	34.406	—	—
Habas y haboncillos .....	1 julio	P. mínimo	234,70	31.593	—	—
Altramuces dulces .....	1 julio	P. mínimo	284,20	38.648	—	—
Lino .....	1 agost.	Ayuda por ha. (textil)	374,36	57.375	774,86***	—
Cáñamo .....	1 agost.	Ayuda por ha.	339,42	52.020	641,60***	—
Gusano de seda .....	1 abril	Ayuda bandeja huevos	111,81	17.136	110,41	-1,25
Algodón .....	1 sept.	P. mínimo	976,50	150.670	963,90	-1,29
Leche .....	1 abril	P. indicativo	268,10	51.502	206,60	-22,94
Mantequilla .....	1 abril	P. intervención	2.927,80	453.223	2.803,30	-4,25
Leche en polvo .....	1 abril	P. intervención	1.724,30	266.923	1.702,00	1,29
Carne de vacuno .....	16 junio	P. intervención	3.430,00	521.600	1.974,20	-42,44
Carne de ovino .....	1 enero	P. base	4.229,50	652.172	4.174,50	-1,30
Carne de porcino .....	1 julio	P. base	1.897,00	—	1.872,00	-1,32
Vino tipo R. II (2) .....	1 sept.	P. orientación	3,21	480,90	3,17	-1,25
Vino tipo A I (2) .....	1 sept.	P. orientación	3,21	480,90	3,17	-1,25

\* Ayudas a la producción para oleicultores con producción superior a 500 kg. e inferior a 500 kg., respectivamente, en CEE 10.

\*\* Idem en España.

(1) Los precios de intervención y mínimos dejaron de ser efectivos en estos cultivos a partir del Reglamento (CEE) nº 3.766/91 del Consejo, del 12-XII-91.

(2) Precios expresados en ecus y ptas./grado y hl.

\*\*\* Como consecuencia de la reforma del régimen aplicable en el sector, las ayudas existentes a la producción y por ha. se han convertido en una única ayuda por ha.

Nota: A partir del 1 de enero de 1993 los tipos verdes no son fijos para toda la campaña, sino que se van ajustando a la evolución de los tipos de mercado por períodos de 10 días, con lo cual las variaciones a lo largo de las campañas de comercialización pueden ser importantes. Existe, además, un único tipo verde aplicable a todos los sectores.

La evolución del tipo verde para la peseta desde esa fecha ha sido la siguiente:

1-1-93: 166,075  
 21-4-93: 166,261  
 27-4-93: 169,628  
 18-5-93: 176,247  
 21-5-93: 176,451  
 28-5-93: 179,488  
 1-6-93: 182,744  
 2-8-93: 190,382  
 11-1-94: 192,319

En consecuencia, en cada una de las campañas se aplicará el tipo verde vigente en cada momento.

b) La consecución de un Acuerdo sobre la agricultura logrado en el marco de la Ronda Uruguay, primera de tales rondas que incluye plenamente esta actividad económica, en el seno del GATT.

c) El avance constatado en las negociaciones para la ampliación de la Unión Europea a cuatro países candidatos, como son Austria, Suecia, Noruega y Finlandia.

El cuadro 1 recoge los precios agrarios para la campaña 1993/94, es decir, los valores de los precios institucionales acordados por los Ministros de Agricultura de los 12. Este cuadro es claramente diferente del que ha venido apareciendo en este mismo capítulo durante los últimos años, por dos razones fundamentales, que son:

1. El período transitorio o de aproximación de precios para la plena integración de la agricultura española finalizó el 1 de enero de 1993.

2. Los problemas de índole monetaria y las decisiones tomadas en el seno del Sistema Monetario Europeo han originado una situación radicalmente distinta a otras campañas, puesto que los tipos verdes —o paridades monetarias del ecu— utilizados para la agricultura no han resultado ser fijos para toda la campaña anterior (especialmente en los meses que van de enero de 1993 al inicio de la campaña siguiente), ni tampoco desde la fecha de comienzo de la actual. Así pues, los precios han sido —y continúan siendo— variables, por lo cual resulta imposible calcular su importe para la campaña (ver leyenda explicativa del cuadro 1).

Por otra parte, las variaciones reflejadas en la columna correspondiente 1993-94/1992-93 están referidas únicamente a los importes en ecus, como se puede comprobar. De estas cifras se deduce que la práctica totalidad de los productos han experimentado un descenso en sus precios en ecus, principalmente la carne de vacuno (42,44%), los cereales (del 25 al 30%) y la leche (2,94%). El único producto que ha visto aumentar sus precios y ayudas ha sido el aceite de oliva (4% en su precio de intervención y 18-19% en las ayudas a la producción).

A pesar de estos descensos, y según puede comprobarse al estudiar la evolución de los tipos verdes de la peseta, desde el 1 de enero de 1993 hasta finales del mismo año la depreciación de nuestra moneda con relación al ecu se aproximó al 15%, por lo cual las caídas de los precios comunitarios no han afectado a los valores en ptas./tm. que han disfrutado los agricultores y ganaderos españoles.

## 1.2. Variación de los precios percibidos por los agricultores

El índice de los precios percibidos por los agricultores durante el año 1993, en relación con el año anterior, aumentó en un 7,12% para los productos agrícolas y en un 3,53% para los productos forestales. Por lo que respecta al índice general de precios percibidos en 1993 y su comparación con 1992, se ha registrado una variación al alza del 5,23%, cifra que se refleja en el cuadro 2.

Los aumentos más significativos entre productos agrícolas corresponden a frutos secos (66,87%), patata (34,83%), cultivos industriales (22,16%) y flores y plantas ornamentales (16,83%); correspondiendo las disminuciones más acusadas a cítricos (-13,60%) y semillas (-6,49%).

CUADRO 2

Índice	Variación % sobre el año anterior
General de precios percibidos .....	5,23
Productos vegetales .....	6,44
Productos agrícolas .....	7,12
Cereales .....	2,90
Leguminosas grano .....	-3,12
Patatas .....	34,83
Cultivos industriales .....	22,16
Cultivos forrajeros .....	0,00
Hortalizas .....	8,34
Cítricos .....	-13,60
Frutas no cítricas .....	4,23
Frutas frescas no cítricas .....	-3,44
Frutos secos .....	66,87
Vino .....	-9,34
Aceite de oliva .....	12,03
Semillas .....	-6,49
Flores y plantas ornamentales ...	16,93
Productos forestales .....	-8,26
Productos animales .....	3,53
Ganado para abasto .....	1,46
Vacuno para abasto .....	21,68
Ovino para abasto .....	4,80
Caprino para abasto .....	10,43
Porcino para abasto .....	-13,82
Aves para abasto .....	7,58
Conejo para abasto .....	-7,98
Productos ganaderos .....	9,47
Leche .....	7,96
Huevos .....	13,17
Lana .....	-34,42
Ganado vivo .....	-9,57

**CUADRO 3**  
**INDICE GENERAL DE PRECIOS PERCIBIDOS**  
**POR LOS AGRICULTORES DE LA UE**

Países	Variación 93/92 (%)
Unión Europea.....	-0,4 (1)
Alemania.....	-7,48 (3)
Francia.....	-4,94 (1)
Italia.....	3,19 (1)
España.....	3,75 (2)
Portugal.....	0,72 (2)
Holanda.....	-6,53 (1)
Bélgica.....	-9,00 (2)
Luxemburgo.....	-2,72 (1)
Reino Unido.....	5,24 (3)
Irlanda.....	6,09 (2)
Dinamarca.....	-8,59 (1)
Grecia.....	6,10 (2)

(1) Datos enero-septiembre.

(2) Datos enero-octubre.

(3) Datos enero-noviembre.

Fuente: Eurostat.

De entre los productos animales, los incrementos más significativos corresponden a vacuno para abasto (21,68%), huevos (13,17%) y caprino para abasto (10,43%), siendo los descensos más importantes en lana (-34,42%), porcino para abasto (-13,82%) y ganado vivo (-9,57%).

En la Unión Europea el índice general de precios percibidos durante el año de 1993 no ha sido facilitado todavía por la oficina de estadística, por lo cual en el cuadro 3 se encuentran las variaciones correspondientes a distintos períodos, según países.

Los datos del mencionado cuadro revelan que, para el conjunto de la Unión Europea, el índice de precios percibidos en el sector agrario ha permanecido casi estable (descenso del 0,4%), aunque con fuertes variaciones entre los diferentes Estados miembros. Mientras que en Bélgica, Dinamarca, Alemania, Holanda y Francia los descensos han sido considerables (iguales o mayores al 5%), en Grecia, Reino Unido, Irlanda, Italia y España se han producido elevaciones situadas todas por encima del 3%.

## IV.2. PRECIOS DE LOS MEDIOS DE PRODUCCION

### 2.1. Precio de los bienes y servicios de consumo corrientes

Según la metodología comunitaria, aplicada desde el año 1990, se ha sustituido el índice general de pre-

cios pagados por los agricultores por dos índices: uno refleja la variación de los precios pagados por bienes y servicios de consumo corriente y el otro se refiere a los bienes de inversión.

En el cuadro 4 están reflejadas las variaciones de los índices de cada año, respecto al año anterior.

Para el año 1993, respecto al 1992, los incrementos más significativos han sido en los precios de energía y lubricantes (7,1%), gastos generales (6,94%) y animales de cría y renta (6,90%); mientras que sólo han disminuido los precios de fertilizantes (-3,37%) y material y pequeño utillaje (-1,76%).

En el gráfico 1 se observa que a partir del año 1985 la desaceleración del índice ha sido significativa respecto a los años anteriores, alcanzando la cota más baja en el año 1992 (0,49%) y elevándose de manera significativa en el 1993 (2,97%).

Por lo que respecta al gasóleo agrícola, ha continuado el sistema de cálculo del precio máximo fijado, desde principios de año y hasta el mes de julio, quincenalmente y, desde entonces hasta final de año, semanalmente, según se comprueba en el cuadro 5. Este precio se obtiene, básicamente, en función de los practicados en seis países comunitarios que se toman como referencia.

A partir de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre (Ley de Impuestos Especiales), se ha producido la adaptación del Impuesto sobre Hidrocarburos a las directrices comunitarias, fijándose como tipo impositivo para los gasóleos utilizados como combustible en actividades agrícolas y pesqueras el de 11 ptas./litro, modificado posteriormente a 11,8 ptas./litro, en aplicación del Real Decreto Ley 13/1993, de 4 de agosto.

Al producirse la armonización del Impuesto sobre Hidrocarburos y fijarse el tipo anterior, se ha suprimido el mecanismo que regía desde 1990 y que tenía como objetivo el abaratamiento del gasóleo B empleado por los agricultores, que consistía en la devolución de una parte del impuesto especial abonado en las compras.

El coste medio del gasóleo B para el agricultor ha sido de 41,87 ptas./litro, con un máximo de 47,29 durante la semana transcurrida entre los días 7 y 13 del mes de agosto y un mínimo de 41,30 en las dos semanas comprendidas entre los días 2 y 16 del mes de febrero.

Por lo que respecta a la comparación de España con el resto de países de la Unión Europea -sin que se tengan datos de Eurostat que abarquen todo el año-, nuestro país se halla situado en el cuarto lugar